

NEUQUÉN, 22 AGO 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 5899-P-02 mediante el cual la empresa **RICARDO ARIEL PARADA** solicita la recomposición de precios en razón de las obras: "**AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - PROYECTO 002-247-00**", "**AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - PROYECTO 002-139-00**", "**AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - PROYECTO CALLE 10, LOTE 5, MZA. 45, B° GREGORIO ALVAREZ**", adjudicadas y contratadas mediante Decreto N° 2148/01, y la "**AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - PROYECTO 002-097-00**", adjudicada y contratada mediante Decreto N° 2140/01; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas y modificado por la División Análisis y Control del Presupuesto (Pase N° 638/03); y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran comprendidas dentro de los alcances del régimen de redeterminación que dispone el Decreto N° 0864/02;

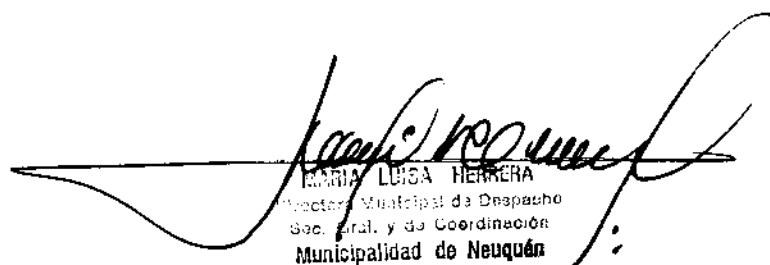
Que se verifica el cumplimiento de los parámetros exigidos por el mencionado Decreto, desarrollándose la metodología y cálculo apropiado para considerar el reconocimiento por la Comisión de Redeterminación;

Que el Decreto N° 0864/02 faculta a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Economía y Gestión Urbana a la intervención conjunta en materia de aplicación e instrumentación del régimen, teniéndose en cuenta para ello el Dictamen N° 769/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que conforme lo expresado precedentemente, se considera oportuno el tratamiento particularizado para cada obra, entendiendo suficiente para su viabilidad la suscripción del Acta de Adhesión, y lo actuado por la Comisión específica;

Que según Informe N° 384/03 interviene la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que mediante Pase N° 52/03 toma conocimiento la Dirección de Auditoría Interna;


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Que ante lo expuesto, resulta procedente y oportuno el dictado de la norma particular que apruebe el reconocimiento;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la metodología y cálculo de redeterminación de ----- precios realizados para la obra "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - PROYECTO 002-247-00", "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - PROYECTO 002-139-00", "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - PROYECTO CALLE 10, LOTE 5, MZA. 45, Bº GREGORIO ALVAREZ", adjudicadas y contratadas mediante Decreto Nº 2148/01, y la "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - PROYECTO 002-097-00", adjudicada y contratada mediante Decreto Nº 2140/01; a favor de la empresa RICARDO ARIEL PARADA, en el marco del Decreto Nº 0864/02, y que, como tal, obra entre fojas 26 y 32 del Expediente SEO Nº 5899-P-02.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos del ----- Ejercicio 2003 de la siguiente manera:

DÉBITO:

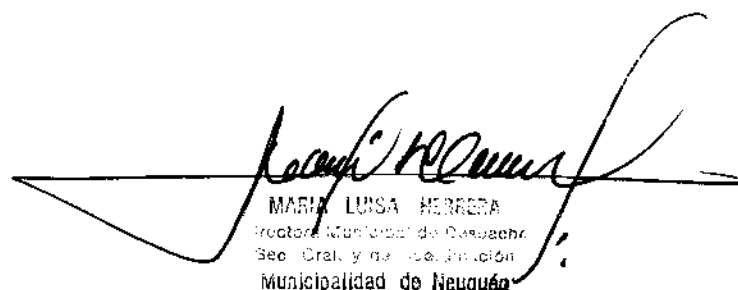
PROGRAMA: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental
SUBPROGRAMA: Infraestructura
ACTIVIDAD: Apertura y Enripiado de Calles
DESCRIPCIÓN: Obras Varias a Determinar
MONTO: \$ 9.500

CRÉDITO:

PROGRAMA: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental
SUBPROGRAMA: Infraestructura
ACTIVIDAD: Extensiones Redes e Instalaciones Especiales Gas
DESCRIPCIÓN: Redeterminación de Precios Morro Pacifico, Cabellera del Frío, Villa Ceferino, Calle 10 Bº Gregorio Alvarez
MONTO: \$ 9.500.-

Artículo 3º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras ----- Públicas que surgen por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción de Obras, ----- dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría


MARÍA LUISA HERRERA
Intendente Municipal de Neuquén
Sec. Oral y de Promoción
Municipalidad de Neuquén

1 0 2 3 0 3

de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a tramitar los Certificados que correspondan por la aplicación de la metodología y cálculo referidos en el Artículo 1º) de presente.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de ----- Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja, con cargo a la partida presupuestaria que por el presente se aprueba.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///hd.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA MEDINA
Secretaría Municipal de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Ilo-Ilo

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1428</u>
Fecha: <u>29</u> / <u>08</u> / <u>03</u>

102303